



## ORDENANZA N° 73-18

### VISTO:

La nota presentada por el DEM expediente número 228/2018 solicitando donación de terreno al Centro de Empleados Municipales de Apóstoles; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato en el año 2009 a la asociación, quien tiene proyectado un centro recreativo a todos los empleados municipales de Apóstoles.

Que el pedido de donación fue presentada en la sesión ordinaria número 38-18 la cual por carta orgánica tiene doble lectura, y pasas al recinto en la sesión extraordinaria número 1 - 18 para su aprobación sin tener objeciones.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo N°1: DONASE a favor del Centro de Empleados Municipales de Apóstoles Personería Jurídica N° A.3468, el predio identificado catastralmente como Dpto. 01. Mun. 04. Secc. 01. Chac. 000 Mz. 407.**

**Artículo N°2: REFRENDARÁ** el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles. -

**ARTICULO N°3: REGÍSTRESE**, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese. -

**DADO EN LA SALA. DESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-18.-**

Apóstoles, Mnes, 21 de diciembre de 2018. -